

ÁREAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNT (FOUNT)

FUNDAMENTACIÓN

La gran explosión de conocimientos junto con los cambios en Ciencias de la Salud y en los modelos epidemiológicos sucedidos desde mediados del siglo XX, obligaron a las instituciones educativas en esta área a cambiar los modelos de enseñanza aprendizaje tradicionales a modelos centrados en el alumno y paciente con un enfoque constructivista.

Estas nuevas tendencias de educación en Ciencias de la Salud, exigen la creación de estructuras académicas que faciliten la revisión y actualización constante de contenidos y la aplicación de procesos de enseñanza y aprendizaje que conduzcan a una mayor articulación- integración de los mismos, para un mejor aprovechamiento de los Estudiantes.

Las AREAS al ser estructuras académicas constituidas para la coordinación de las actividades de docencia, investigación y extensión, constituyen uno de los primeros escalones en el proceso de articulación e integración curricular.

Para el logro de una estructura POR AREAS acorde **a nuestra propuesta**, es primordial que cada una de las cátedras y laboratorios que la constituyen funcionen como espacios de articulación de las distintas actividades que se realizan y obren además, como facilitadores de la integración horizontal y vertical de los contenidos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por otro lado, a medida que los estudiantes avanzan en su trayecto académico los nuevos aprendizajes deben interrelacionarse con los aprendizajes previos para la consecuente resolución efectiva de los diferentes problemas de salud que se presentan a lo largo de su carrera y en su futura vida profesional. Dicho aprendizaje conduce a la adquisición de un pensamiento complejo y a la formación de un profesional competente.

Es necesario que cada una de las ÁREAS esté constituida por representantes docentes, no docentes y alumnos con el fin de constituirse como espacios de socialización y de interacción de las actividades de docencia, investigación, extensión y posgrado **que se realizan en cada cátedra y de este modo permitir la formulación de proyectos conjuntos.** Con respecto a las actividades de docencia el propósito fundamental es que actúen como mediadores o facilitadores para la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la articulación y adecuación de contenidos y metodologías en cada una de las áreas específicas y entre las distintas áreas.

Para facilitar esta **última** tarea es necesaria la creación de una comisión inter-área constituida por miembros de las distintas áreas, a los efectos de potenciar el logro de acuerdos y la integración de las cátedras que la componen.

Por lo antes expuesto, se considera necesario modificar la constitución actual de los departamentos en unidades denominadas ÁREAS y conformarlos con personal docente y no docente de cátedras afines y a su vez componer una comisión INTER-ÁREAS integrada por representantes de los distintas ÁREAS y por el Secretario Académico.

Objetivos:

- a) Facilitar la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria en la elaboración de estrategias destinadas a mejorar la calidad de las Ciencias Odontológicas en su proyección académica, social y científica.
- b) Favorecer los espacios de discusión para la implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje que promuevan la articulación e integración curricular.
- c) Estimular la creatividad e iniciativa en las actividades docentes, de forma que la oferta pedagógica se encuentre en permanente evaluación y transformación para atender a los cambios curriculares, científicos, económicos y sociales.

- d) Propiciar la capacitación permanente del personal perteneciente a la unidad académica.
- e) Alentar la formación de equipos interdisciplinarios para desarrollar las tareas de enseñanza y aprendizaje, extensión e investigación.
- f) Promover la investigación creadora en el marco de las Ciencias Odontológicas.
- g) Fomentar las actividades de extensión y desarrollo que contribuyan a la eficaz transferencia de conocimientos y experiencias al medio social.

Funciones de las Áreas

- a) Organizar y coordinar las actividades de docencia de grado promoviendo la articulación de las mismas.
- b) Coordinar la articulación horizontal y vertical
- c) Promover espacios para el establecimiento de Consensos, sobre criterios y conceptos que sean comunes a lo largo de la carrera.
- d) Unificar criterios y acordar sobre la actualización bibliográfica.
- e) Promover la innovación en el uso de las TICS y de las estrategias de enseñanza que faciliten la integración de los conocimientos y el desarrollo de destrezas y habilidades.
- f) Propiciar el desarrollo de actividades conjuntas de articulación que promuevan el intercambio de saberes (talleres u otras actividades de integración).
- g) Impulsar la investigación básica y aplicada, fomentando la creación de grupos multidisciplinarios de trabajo y facilitando la creación de nuevas líneas de investigación.
- h) Promover, organizar y desarrollar actividades que contribuyan a mejorar la relación con el medio y la transferencia de conocimientos a la sociedad.
- i) Promover la elaboración y ejecución de Proyectos de Extensión al Medio.
- j) Participar activamente, en los procesos de autoevaluación de la calidad institucional y promoción de acciones superadoras de las debilidades o

amenazas detectadas, tanto en las áreas de docencia como de investigación y extensión

- k) Colaborar en la optimización del rendimiento y la utilización de los recursos físicos, técnicos y humanos mediante el consenso y la cooperación permanente entre las diferentes estructuras académicas.
- l) Analizar y evaluar las necesidades de la planta docente y no docente del Área, para proponer al Decano los cargos que deben ser regularmente concursados, especificando los siguientes datos para cada uno de ellos: categoría docente, dedicación, cátedra de pertenencia y asignatura/curso donde acreditará las tareas docentes.
- m) Proponer al Decano y por su intermedio al H.C.D. , la consideración de la planificación docente y programa analítico (condiciones de regularidad, cronograma de actividades, etc.) de las distintas asignaturas a impartir, de acuerdo con el plan de estudio vigente.
- n) Tomar conocimiento, llevar registro y prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades de posgrado y extensión que se realicen en el Área, una vez aprobadas por las Secretarías correspondientes y el H.C.D.
- o) Promover y monitorear los diversos cursos de actualización y cursos optativos para estudiantes de grado, en los que el ÁREA tuviese incumbencia.
- p) Elaborar y elevar anualmente al Decano y por su intermedio al H.C.D. un proyecto de presupuesto para el funcionamiento y mantenimiento del Área (insumos, infraestructura, etc.).
- q) Asesorar a las autoridades de la Facultad en las cuestiones que se le consulten.
- r) Presentar una evaluación anual con indicadores de desempeño de las asignaturas que forman parte del área (de los alumnos, de los docentes)
- s) La participación de los laboratorios de cada cátedra y los laboratorios de extensión ejercerán acciones tan sólo en situaciones que el Director considere pertinente

De la Comisión Inter-área

La función principal de la Comisión inter-área es optimizar e integrar las acciones de las distintas áreas mediante:

- a) La planificación y coordinación de las distintas actividades curriculares propuestas para evitar superposiciones.
- b) Desarrollar actividades conjuntas de enseñanza aprendizaje entre las distintas áreas para facilitar la articulación de contenidos.
- c) Facilitar los medios para que las distintas actividades propuestas por las áreas se cumplan en forma efectiva.
- d) Monitorear las actividades de las áreas.

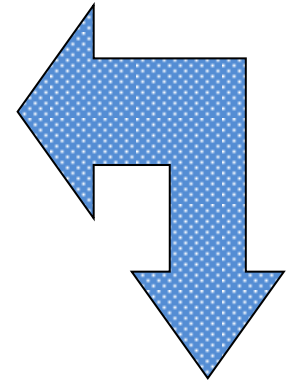
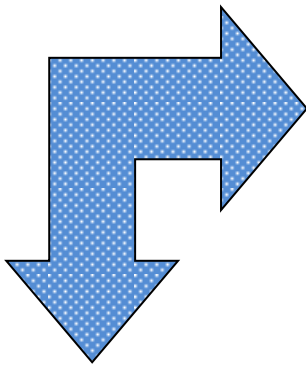
Composición de las Áreas:

Las Áreas estarán integradas por las siguientes cátedras:

DISEÑO DE AREAS

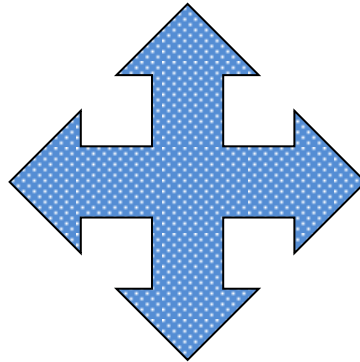
AREA DE FORMACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS

Anatomía General y Dentaria (Descriptiva y Topográfica) -Laboratorio
Citología, Histología y Embriología General y Dentaria- Laboratorio
Química Biológica -Laboratorio
Biofísica
Fisiología
Microbiología y Parasitología
Informática
Inglés
Laboratorio Biología Oral
Laboratorio de Producción de Insumos



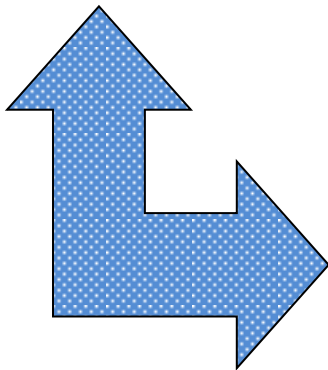
AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL I

Biomateriales –Laboratorio de Ensayo de Materiales
Técnica de Prótesis - Laboratorio
Técnica de Operatoria
Oclusión: Diagnóstico y Tratamiento.
Clínica de Prótesis I
Clínica de Prótesis II
Clínica de Operatoria
Endodoncia
Practica Final Obligatoria



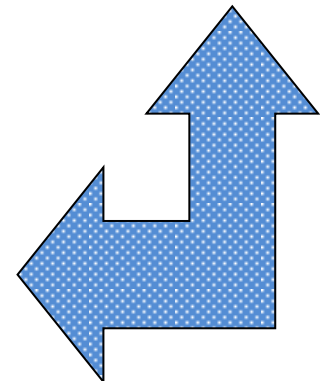
AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL II

Semiología
Radiología
Farmacología y Terapéutica
Periodoncia
Cirugía I curso
Cirugía II curso
Ortodoncia
Laboratorio de Anatomía Patológica



AREA DE SALUD PÚBLICA

Odontología Preventiva
Educación para la Salud
Odontopediatría
Odontología Legal, Forense con Deontología y Economía Dental
Psicología



Cada una de las áreas estará conformada por el profesor Titular, Encargado o Adjunto, más un Jefe de Trabajos Prácticos Titular y un suplente de cada una de las cátedras que la componen.

Los profesores de trabajos prácticos serán elegidos por votación interna de sus pares en las cátedras a las que representan. La duración en sus cargos será de dos años.

COMPOSICIÓN:

Cada área estará integrada por:

- a) Un Profesor Titular o Adjunto o un profesor a cargo **de cada una de las cátedras** que lo componen, de cargo regular.
- b) Un profesor de Trabajos Prácticos regular titular y un suplente **de cada cátedra**, elegidos por votación entre sus pares.
- c) Un representante de los estudiantes quien deberá tener por lo menos el 50% de los cursos del plan de estudios aprobados.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Cada área estará organizada de la siguiente manera:

1. Un Director de Área, quien deberá ser profesor Titular, Adjunto o a cargo regular, y no desempeñar, en forma simultánea, ningún otro cargo de gestión en el ámbito de la Universidad.
2. Un Secretario docente, quien deberá ser profesor de trabajos prácticos.
3. Los representantes docentes – Titulares o Adjuntos o Encargados y Jefes de Trabajo Práctico- de todas las cátedras.
4. Un Estudiante.

El área contará con igual número de suplentes que de representantes titulares.

En la Primera reunión, los representantes de cada una de las áreas elegirán su director y secretario y elaborarán su propio reglamento de funcionamiento.

Deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Comisión inter- área

Estará constituida por el Secretario Académico, el Vicedecano, el director y el secretario de cada área, más un Jefe de Trabajos Prácticos. Deberá reunirse por lo menos una vez cada bimestre, para el informe de actividades realizadas por cada una de las áreas, y cada vez que exista una propuesta de alguna de las áreas o exista un requerimiento especial.

DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES:

Una vez constituida el área con todos los representantes (docentes y alumnos), se realizará la elección de los cargos de:

1. El Director será elegido por votación interna entre los miembros del área una vez constituida la misma y durará dos años en su cargo.
2. El Secretario que será elegido por votación entre los miembros docentes J.T.P. del área y durará en su función dos años.

Ambos cargos podrán ser reelegidos por igual período consecutivo.

3. Si el Director o Secretario no cumple con las funciones inherentes al cargo debe ser reemplazado por el Director o Secretario suplente.
4. Para ser elegido deberá contar con el voto de las 2/3 partes de los miembros docentes del área.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS:

1.- Del Director: Su función será fijar fecha y lugar de reuniones, citar a los miembros con orden del día, coordinar las reuniones, revisar las actas de reuniones y leerlas en la reunión siguiente con la firma de todos los miembros. Integrar la Comisión inter área y llevar las propuestas de su Área.

2.- Del Secretario: Será el encargado de confeccionar las actas, el orden del día y acompañar al Director en la comisión inter - área.

3.- Los representantes docentes deberán ejercer su representatividad informando a su cátedra lo discutido y analizado en el área y transmitir al área las inquietudes y propuestas de su cátedra.

4.- Los estudiantes deberán aportar sobre las dificultades y beneficios que observen en los procesos de enseñanza- aprendizaje- evaluación en las diferentes asignaturas que conforman el área. De allí la importancia de su representatividad y la participación en la toma de decisiones.

Toda modificación de la organización de las Áreas Académicas de la Facultad y del presente reglamento de funcionamiento deberá ser aprobado por el HCD con el voto de los dos tercios de sus miembros.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

ARTÍCULO 1º: Reorganizar en unidades denominadas ÁREAS –antes denominados departamentos-, al personal docente, Técnicos y nodocentes pertenecientes a las distintas Cátedras, Laboratorios que funcionan en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Establecer la formación de cuatro (4) áreas que a continuación se consignan, constituidas con cátedras, laboratorios y servicios (ver gráfico en el anexo I):

AREA DE FORMACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS

Anatomía General y Dentaria (Descriptiva y Topográfica) -Laboratorio
Citología, Histología y Embriología General y Dentaria- Laboratorio
Química Biológica -Laboratorio
Biofísica
Fisiología
Microbiología y Parasitología - Laboratorio
Anatomía y Fisiología Patológica
Informática
Inglés
Laboratorio Biología Oral
Laboratorio de Producción de Insumos

AREA DE SALUD PÚBLICA

Odontología Preventiva
Educación para la Salud
Odontopediatría
Odontología Legal, Forense con Deontología y Economía Dental
Psicología

AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL I

Biomateriales –Laboratorio de Ensayo de Materiales
Técnica de Prótesis - Laboratorio

Técnica de Operatoria
 Oclusión: Diagnóstico y Tratamiento.
 Clínica de Prótesis I
 Clínica de Prótesis II
 Clínica de Operatoria
 Endodoncia
 Práctica Final Obligatoria

AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL II

Semiología
 Radiología
 Farmacología y Terapéutica
 Periodoncia
 Cirugía I curso
 Cirugía II curso
 Ortodoncia
 Laboratorio de Anatomía Patológica

ARTICULO 3º: Dejar consignado que las asignaturas remanentes y su personal –en los términos del artículo 1º- de las modificaciones del plan de estudios 1988 (189-88 HCS): 66/95 HCS y 1116/02 HCS se integraran al ÁREA correspondiente, mientras dure su vigencia, del siguiente modo:

Cátedra-Mod. 66/95	Coordinada por	Pertenecen al Área
Consultorio de Diagnóstico	Secretaria Académica	Área Profesional II
ADA Urbana	Odontología Preventiva	Área de Salud Pública
ADA Rural	Práctica Final Obligatoria	Área Profesional I
Clínica Integrada I	Práctica Final Obligatoria	Área Profesional I
Clínica Integrada II	Práctica Final Obligatoria	Área Profesional I

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS. DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 4º: Cada ÁREA estará integrada por:

- a) Un Profesor Titular o Adjunto o un profesor a cargo **de cada una de las cátedras** que lo componen, de cargo regular.
- b) Un profesor de Trabajos Prácticos regular titular y un suplente **de cada cátedra**, elegidos por votación entre sus pares.
- c) Un representante de los estudiantes quien deberá tener por lo menos el 50% de los cursos del plan de estudios aprobados.

ARTÍCULO 5º: Cada área estará organizada de la siguiente manera:

- a) Un Director de Área, quien deberá ser profesor Titular, Adjunto o a cargo regular, y no desempeñar, en forma simultánea, ningún otro cargo de gestión en el ámbito de la Universidad.
- b) Un Secretario docente, quien deberá ser profesor de trabajos prácticos.
- c) Los representantes docentes – Titulares o Adjuntos o Encargados y Jefes de Trabajo Práctico- de todas las cátedras.
- d) Un Estudiante.

El área contará con igual número de suplentes que de representantes titulares.

CAPÍTULO II: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS. DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES:

ARTÍCULO 6º: Una vez constituida el área con todos los representantes (docentes y alumnos), se realizará la elección de los cargos de:

- a) El Director será elegido por votación interna entre los miembros del área una vez constituida la misma y durará dos años en su cargo.
- b) El Secretario que será elegido por votación entre los miembros docentes J.T.P. del área y durará en su función dos años.

Ambos cargos podrán ser reelegidos por igual período consecutivo

- c) Si el Director o Secretario no cumple con las funciones inherentes al cargo debe ser reemplazado por el Director o Secretario suplente.
- .
- d) Para ser elegido deberá contar con el voto de las 2/3 partes de los miembros docentes presentes del área.
- e) El estudiante será designado a través de la Secretaría de Bienestar estudiantil.

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7º.-

- a) Del Director: Su función será: 1) fijar fecha y lugar de reuniones, citar a los miembros con orden del día, coordinar las reuniones y revisar las actas, leerlas en la reunión sucesiva con la firma de todos los miembros; 2) hacer de nexo con las autoridades velando por el funcionamiento de todas las disposiciones emanadas por la misma; 3) Coordinar las actividades técnicas, docentes, de investigación, de extensión y administrativas del Área. 4) Elevar la Memoria de la actividad cumplida al finalizar el período lectivo; 5) Integrar la Comisión inter-área y llevar las propuestas de su Área.
- b) Del Secretario: Será el encargado de confeccionar las actas, el orden del día y acompañar al Director en la comisión inter - área y otras actividades.
- c) Los representantes docentes deberán ejercer su representatividad informando a su cátedra lo discutido y analizado en el área y transmitir al área las inquietudes y propuestas de su cátedra.
- d) Los estudiantes deberán aportar sobre las dificultades y beneficios que observen en los procesos de enseñanza- aprendizaje y evaluación, en las diferentes asignaturas que conforman el área. De allí la importancia de su representatividad y la participación en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 8º: El AREA se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, con la presencia de los miembros que la integran, con carácter obligatorio. Las decisiones las tomarán por simple mayoría de votos, en caso de empate se resolverá con el doble voto del Director del ÁREA.

ARTÍCULO 9º: A los fines de su funcionamiento, cada Área dictará Reglamentación Interna, la que deberá ser aprobada por las autoridades de la Facultad, y se ajustará a los siguientes objetivos básicos:

- a) Organizar y coordinar las actividades de docencia de grado promoviendo la articulación de las mismas.
- b) Coordinar la articulación horizontal y vertical
- c) Promover espacios para el establecimiento de Consensos, sobre criterios y conceptos que sean comunes a lo largo de la carrera.
- d) Unificar criterios y acordar sobre la actualización bibliográfica.
- e) Promover nuevas estrategias de enseñanza que faciliten la integración de los conocimientos y el desarrollo de destrezas y habilidades.
- f) Propiciar el desarrollo de actividades conjuntas de articulación que promuevan el intercambio de saberes (talleres u otras actividades de integración).
- g) Impulsar la investigación básica y aplicada, fomentando la creación de grupos multidisciplinarios de trabajo y facilitando la creación de nuevas líneas de investigación.
- h) Promover, organizar y desarrollar actividades que contribuyan a mejorar la relación con el medio y la transferencia de conocimientos a la sociedad.
- i) Promover la elaboración y ejecución de Proyectos de Extensión al Medio.
- j) Participar activamente, en los procesos de autoevaluación de la calidad institucional y promoción de acciones superadoras de las debilidades o amenazas detectadas, tanto en las áreas de docencia como de investigación y extensión

- k) Colaborar en la optimización del rendimiento y la utilización de los recursos físicos, técnicos y humanos mediante el consenso y la cooperación permanente entre las diferentes estructuras académicas.
- l) Analizar y evaluar las necesidades de la planta docente del Área, para proponer al Decano los cargos que deben ser regularmente concursados, especificando los siguientes datos para cada uno de ellos: categoría docente, dedicación, cátedra de pertenencia y asignatura/curso donde acreditará las tareas docentes.
- m) Proponer al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo, la consideración de la planificación docente y programa analítico (condiciones de regularidad, cronograma de actividades, etc.) de las distintas asignaturas a impartir, de acuerdo con el plan de estudio vigente.
- n) Tomar conocimiento, llevar registro y prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades de posgrado y extensión que se realicen en el Área, una vez aprobadas por las Secretarías correspondientes y el H.C.D.
- o) Promover y monitorear los diversos cursos de actualización y cursos optativos para estudiantes de grado, en los que el ÁREA tuviese incumbencia.
- p) Elaborar y elevar anualmente al Decano y por su intermedio al H.C.D. un proyecto de presupuesto para el funcionamiento y mantenimiento del Área (insumos, infraestructura, etc.).
- q) Asesorar a las autoridades de la Facultad en las cuestiones que se le consulten.
- r) Presentar una evaluación anual con indicadores de desempeño de las asignaturas que forman parte del área (de los alumnos, de los docentes).
- s) La participación de los laboratorios de cada cátedra y los laboratorios de extensión ejercerán acciones tan sólo en situaciones que el Director considere pertinente.

CAPÍTULO III. DE LA COMISIÓN INTER-AÉREAS.

ARTÍCULO 10º: Comisión Inter-áreas estará constituida por el Secretario Académico, el Vicedecano, el director y el secretario de cada Área. Deberá reunirse por lo menos una vez cada bimestre y cada vez que exista una propuesta de un miembro de las Áreas o exista un requerimiento especial (de necesidad u oportunidad).

ARTÍCULO 11º: La función principal de la Comisión inter-áreas es optimizar e integrar las acciones de las distintas ÁREAS mediante:

- a) informarse sobre las actividades realizadas por cada uno de las Áreas,
- b) coordinación y planificación de las distintas actividades propuestas para evitar superposiciones.
- c) Desarrollar actividades conjuntas de enseñanza aprendizaje entre las distintas Áreas para facilitar la articulación/ integración vertical de contenidos.
- d) Facilitar los medios para que las distintas actividades propuestas por las Áreas se cumplan en forma efectiva
- e) Monitorear las actividades de las Áreas.

ARTICULO 12º: La actividad de los miembros de cada AREA y de la Comisión Inter-área tendrá valor curricular y será debidamente certificada, condicionando dicha certificación final al cumplimiento de la gestión encomendada

ARTÍCULO 13º: Cualquier modificación o cambio del plan de estudios que se produjera, deberá reflejarse en todos los aspectos de la estructuración de las ÁREAS, su funcionamiento y conformación de sus miembros.

ARTÍCULO 14º: Toda modificación de la organización de las Áreas Académicas de la Facultad y del presente reglamento de funcionamiento deberá ser aprobado por el HCD.